



Resolución Directoral

Lima, 31 de Julio del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 025-2020, dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Coronavirus COVID-19, en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de los pobladores y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a esta;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; motivada en la calificación de la Organización Mundial de la Salud, como pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea el brote del COVID-19;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 032-2020, de fecha 25 de marzo de 2020, en el numeral 2.1 del artículo 2, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte", dentro del pliego Ministerio de Salud, para reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Coronavirus (COVID-19);

Que mediante Resolución Directoral N° 047-2020-DG-HEAV de fecha 24 de junio del 2020 la Dirección General del Hospital Emergencia Ate Vitarte dispuso la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo del "Hospital Emergencia Ate Vitarte";

Que, mediante Informe N° 0205-2020-OP-HEAV de fecha 21 de julio del año 2020, la Oficina de Personal solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 047-2020-DG/HEAV de fecha 24 de junio del 2020, por haber advertido errores en la redacción del Artículo 2° de la de la precitada resolución.

Que el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, regula la figura de la rectificación de errores, a través del cual posibilita, a solicitud de los administrados o de oficio, la rectificación de los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos, en tanto no altere su contenido. Asimismo, dicha rectificación tendrá efectos retroactivos y adoptara la forma y modalidad de comunicación que tuvo el acto original;

Que, por las razones antes señaladas, resulta procedente las acciones correspondientes para rectificar la Resolución Directoral N° 047-2020-DG-HEAV de fecha 24 de junio del 2020;

Que, el Director General, Titular de la entidad, Unidad Ejecutora "Hospital de Emergencia Ate Vitarte", fue designado mediante Resolución Ministerial N° 159-2020/MINSA, de fecha 01 de abril de 2020, siendo así y a fin de rectificar el error material advertido, se ha visto por conveniente rectificar la Resolución Directoral N° 047-2020-DG-HEAV de fecha 24 de junio del 2020.

Con el visado del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 032-2020 y la Resolución Ministerial N° 159-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Rectificar de oficio el error material incurrido en Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 047-2020-DG-HEAV de fecha 24 de junio del 2020, en los términos siguientes:

1. Representantes del Empleador HEAV: Miembros Titulares

- C.D Jim Julio Romero Lloclla – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración
- Abog. Ciro Alexander Rojas Cueva – Jefe de la Oficina Personal
- M.C. Lucia Cristina Montes Távara – Responsable de Área de Emergencias
- M.C Carlos Alberto Espinoza Barreto–Responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Debiendo decir:

Representantes del Empleador HEAV: Miembros Titulares

- C.D Jim Julio Romero Lloclla – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración
- Abog. Ciro Alexander Rojas Guevara – Jefe de la Oficina Personal
- M.C. Lucia Cristina Montes Távara – Responsable de Área de Emergencias
- M.C Carlos Alberto Espinoza Barreto–Responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

2. Miembros Suplentes:

- M. C Rosa Bazalar Saavedra – Jefa de Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
- C.P.C Nilton Rosel Medina Vilchez – Jefe de la Oficina de Economía
- Ing. Jeler H. Vásquez Cobos – Responsable del Área de Estadística e Informática
- M.C Luis E. Ríos Olivos - Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

Debiendo decir:

Miembros Suplentes:

- M. C Rosa Jannet Bazalar Saavedra – Jefa de Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
- C.P.C Nilto Rossel Medina Vilchez – Jefe de la Oficina de Economía
- Ing. Jeler Héctor Vásquez Cobos – Responsable del Área de Estadística e Informática
- M.C Luis Enrique Ríos Olivos - Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

3. Miembros Suplentes:

- Jesús A. Redondez Crispín – Especialista en Comunicaciones e Imagen Institucional
- Freddy Edwin Valenzuela Bendezú – Encargado de Caja Chica
- María Rosa Tumaya Chaustica – Encargada de Control Previo
- Andrés A. Jaramillo Fernández – Asistente Administrativo

Debiendo decir:

Miembros Suplentes:

- Alfredo Jesús Redondez Crispín – Especialista en Comunicaciones e Imagen Institucional
- Lic. Yessel Cano Rafael – Área de Nutrición
- Lic. Noemí Zenia Yarasca Chura – Área de Nutrición
- Andrés Arturo Jaramillo Fernández – Asistente Administrativo



Artículo Segundo. - Notificar la presente Resolución a la Oficina de Personal, así como a los interesados

Regístrese, comuníquese y publíquese.

 MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL EMERGENCIA ATEV


LUIS M. LORO CHERO
C.M.P. 023627 R.N.E. 17261
DIRECTOR GENERAL



